GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN Y --------

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

WELWIEHOR WELFORN WASERACH Nº Interno: 5329885

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 51730

SANTIAGO,

07 ABR 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: estos antecedentes; por la extranjera a que se refiere la presente Resolución;

Resolución Exenta Nº 44098 de fecha 16 de Abril de 2014 de este Ministerio de roche-f este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Helen Delicia ROHDE SOLORZANO RUN: 23.671.710-0 otorgándose visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Qué, con fecha 02 de junio de 2014, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Qué, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada; d) Que, no ha presentado los documentos solicitados según Of. Ord. Nº1001324 de fecha 02 de mayo de 2014 del Departamento de Extranjería y Migración, de este Ministerio

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto los artículos 13, 80, 136, 138 N° 5 e inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, en el D.S. N°296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- por la extranjera: Doña Helen Delicia ROHDE SOLORZANO RUN: 23.671.710-0, con fecha 02 de dimital de la consideración presentada 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración RUN: 23.671.710-0, con fecha 02 de junio de 2014, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 44098 de fecha 16 de Abril de 2014.
- 2) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura 3) REMÍTASE Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CONOCIMIENTO

Y LIL tario del

DRIGO SANDOVAL DUCOING JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

> Y MIGRACION 7598255

NO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU

RSD/PVS/NVT/CMF 8) 19/03/2015